



**SEGUNDA PARTE:
INTRODUCCION A LA CONSTITUCION.**

**PRINCIPIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DERECHOS HUMANOS**

Cátedra: Dr. Marcelo Di Stefano

FUENTES DE LA CONSTITUCION DE 1853- 1860

- **Inscripción histórica:** Nuestra constitución se inscribe en un proceso histórico del derecho, que ha sido llamado “Constitucionalismo Moderno”. Este proceso parte de la Revolución Francesa y la Revolución Americana, que rompieron con el antiguo régimen absolutista.
- El constitucionalismo, surgió en el S.XVII, se trata de una ideología que considera necesaria la existencia de una ley Suprema o Constitución, que establezca los poderes del Estado y delimite sus funciones.



LA REVOLUCIÓN FRANCESA 1789-1799

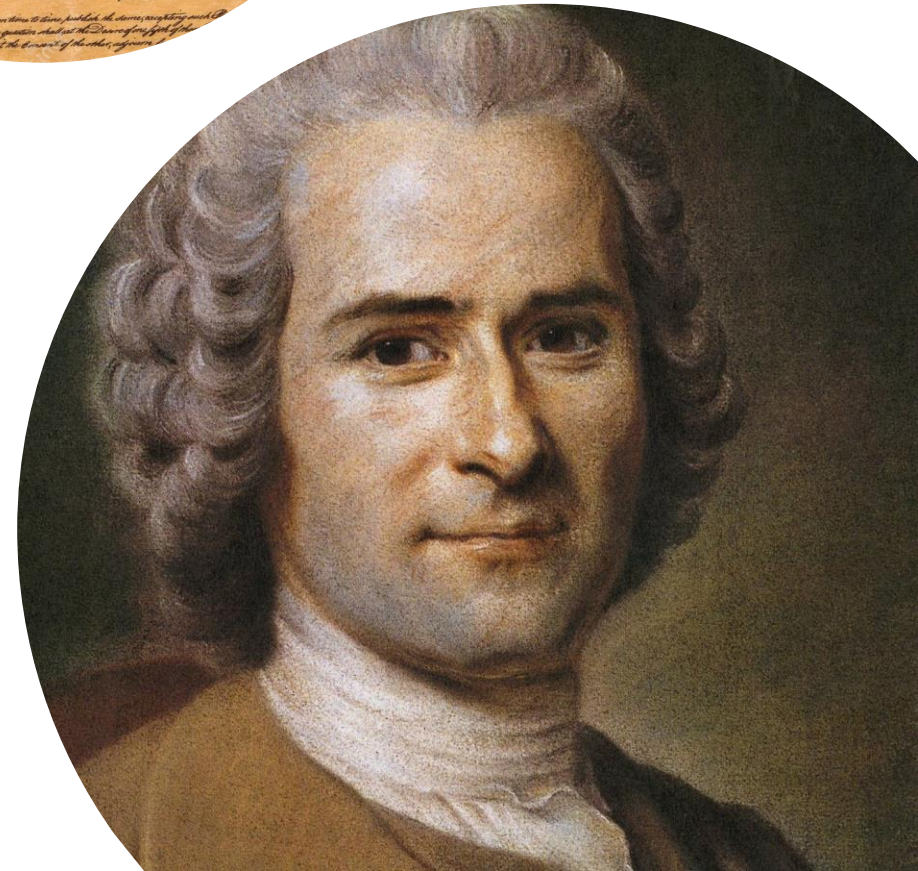
FUENTES DE LA CONSTITUCION DE 1853-1860

- El desarrollo de estas ideas liberales, surgieron de filósofos como John LOCKE, inglés y los franceses ROUSSEAU y MONTESQUIEU, que fueron determinantes en la sanción de la Constitución de EEUU y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, durante la Revolución Francesa.

Principios surgidos de las Revoluciones

Documentos escritos:

Establecían límites a los poderes gubernamentales;
Nueva organización del Estado Moderno;
Derechos de sus ciudadanos libres e iguales.

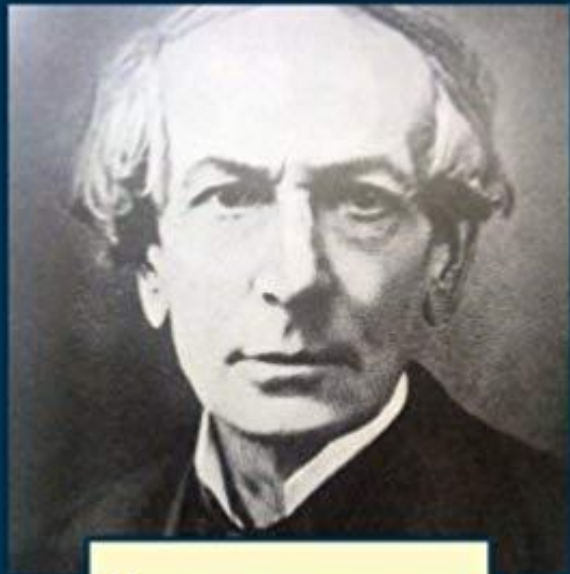


La Constitución de 1853, fue redactada por Benjamín Gorostiaga, teniendo en cuenta estos antecedentes:

Constitución de EEUU

Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre

“Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina; de Juan Bautista Alberdi.



**Bases y puntos
de partida**

PARA LA ORGANIZACIÓN
POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

JUAN BAUTISTA
ALBERDI

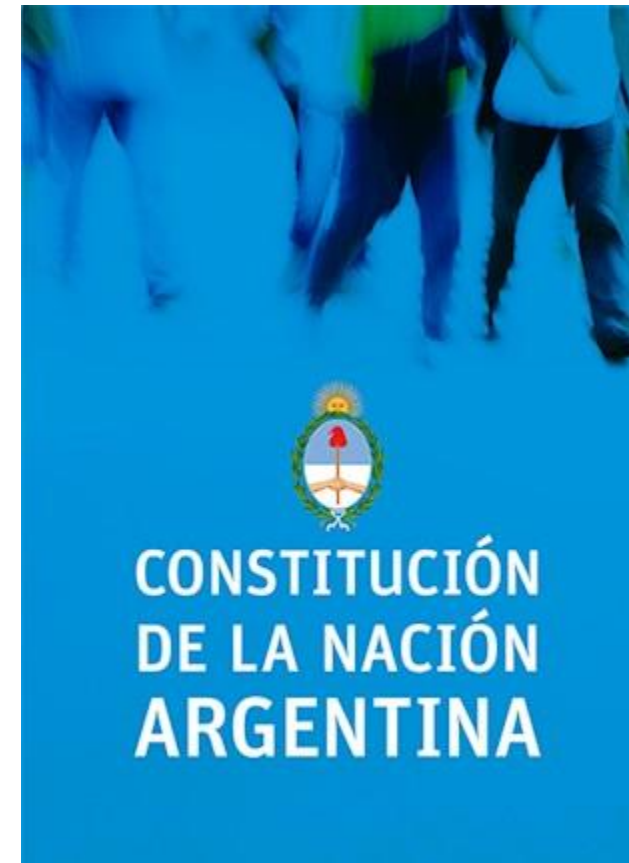
DERECHOS DE PRIMERA GENERACION

- Son derechos individuales que corresponden con los derechos civiles y políticos. Surgen con Ilustración, con el proceso revolucionario de independencia de las colonias británicas en Norteamérica y con la Revolución Francesa. Estos derechos imponen al Estado la obligación de respetar ciertas obligaciones hacia los ciudadanos, como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la igualdad ante la ley, la prohibición de la tortura, la libertad religiosa, la propiedad, la libre circulación, entre otros.



DEFINICIONES DE CONSTITUCION NACIONAL

- La Constitución es la ley fundamental sobre la que se asienta un estado determinado con todo su andamiaje jurídico. Establece la **división de poderes** con sus alcances, a la vez que garantiza derechos y libertades.
- La Constitución Nacional es la norma legal de mayor jerarquía que organiza el Estado Argentino y reconoce los derechos y garantías fundamentales de sus habitantes.
- *“La Constitución es la ley fundamental de la nación, la de máxima jerarquía. En ella, se establece la forma de organización política y jurídica del Estado, la estructura de los órganos de gobierno, los límites de cada uno de los poderes, y los derechos y garantías de los ciudadanos y las ciudadanas”.*



PODER CONSTITUYENTE

Se llama **Poder Constituyente** al proceso, o conjunto de actos políticos y jurídicos, históricos o actuales, que tienen el poder fáctico de establecer un nuevo orden a partir de la sanción de una Constitución.

ORIGINARIO

- **ETAPA FUNDACIONAL DEL ESTADO.**
- **EL TITULAR ES EL PUEBLO.**
- **NO HAY NADIE INVESTIDO PARA EJERCELO.**
- **CONSTITUCION FUNDACIONAL DE 1853-1860.**

DERIVADO

**SE EJERCE PARA REFORMAR LA CONSTITUCION
ES ILIMITADO.
EL PODER LO DELEGA EL PUEBLO A LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE.ART. 30**

PODER
CONSTITUIDO

- SON LOS PODERES DERIVADOS DE LA CONSTITUCION.
- SON CREADOS POR EL CONSTITUYENTE.
- SON LIMITADOS.
- ELLOS SON: EL PODER EJECUTIVO; LEGISLATIVO Y JUDICIAL



Constitución material: Es cuando decimos que determinado país está constituido de tal o cual manera. Estamos efectuando la DESCRIPCION DE UNA REALIDAD, algo similar a lo que hacemos cuando decimos que una molécula de agua está compuesta por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno. Esta afirmación responde a los interrogantes de quien ejerce el poder, como se lo ejerce, cuales son las relaciones entre quienes ejercen el poder y entre estos y los gobernados. El estudio de esta constitución material o fáctica se efectúa recabando datos de la realidad social, política, económica, etc.

Constitución formal: Conjunto de normas jurídicas que regulan y determinan EL MODO EN QUE DEBE SER EJERCIDO EL PODER POLITICO. Ellas establecen como debe ser la estructura del Estado. Esta es la llamada CONSTITUCION FORMAL, NORMATIVA O POLITICA. Responde a los interrogantes de quien DEBE ejercer el poder, como debe ejercérselo, cuáles DEBEN ser las relaciones entre quienes ejercen el poder y entre estos y los gobernados.

NECESIDAD DE CONSENSO POLITICO AMPLIO

NO es sensato pretender redactar una constitución formal técnicamente perfecta, SINO LA MEJOR POSIBLE.

ALBERDI decía que una constitución *“no es una inspiración de artista, un producto del entusiasmo: es obra de una reflexión fría, del cálculo y del examen aplicados al estudio de los hechos reales y de los medios posibles”*.



LA CONSTITUCION ESTABLECE UN SISTEMA PROPIO DE REFORMA

Escrita o no escrita, o parcialmente escrita (casos Reino Unido)

Rígidas o flexibles (en cuanto a su procedimiento de reforma):

Rígidas ex profeso, para dificultar su modificación, o bien flexibles, esto es, pueden ser reformadas por el mismo procedimiento establecido para la sanción de la legislación ordinaria

En el sistema establecido en nuestra Constitución Nacional, para llevar adelante su reforma, es necesario poner un marcha un procedimiento específico con las siguientes características:



Es un proceso complejo de actos jurídicos.

Es un procedimiento distinto al de la sanción de una ley.

La reforma la realiza un órgano distinto al que decide la necesidad de la Reforma.

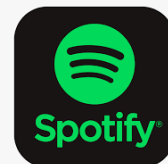
RIGIDEZ



MARCELO DI STEFANO

Sitio especializado en derecho del trabajo y relaciones laborales.

INFORMACIÓN PERSONAL	NOTAS DE OPINIÓN	DISCURSOS	POLÍTICAS UNIVERSITARIAS	CCT 366/2006
CÁT. CBC UBA CLASES VIRTUALES	CÁT. CBC UBA LECTURAS	CÁT. CBC UBA PODCAST	FCE UBA CLASES VIRTUALES	
CÁT. CBC UBA PRESENTACIONES	FCE UBA LECTURAS	FCE UBA PODCAST	FCE UBA PRESENTACIONES	
AJU DERECHO UBA	MATERIALES DE CURSOS Y CONFERENCIAS			



PRINCIPIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

**Cátedra: Dr. Marcelo Di
Stefano**



UBA | CBC
Universidad de Buenos Aires
Ciclo Básico Común